

RECOMENDACIONES
para MEDIOS de
COMUNICACIÓN SOBRE
EL ABORDAJE RESPONSABLE
DE NOTICIAS VINCULADAS
A LA DONACIÓN Y
EL TRASPLANTE

RECOMENDACIONES
para MEDIOS de
COMUNICACIÓN SOBRE
EL ABORDAJE RESPONSABLE
DE NOTICIAS VINCULADAS
A LA DONACIÓN Y
EL TRASPLANTE

Buenos Aires, Argentina
Julio 2021

Recomendaciones para medios de comunicación sobre el abordaje responsable de noticias vinculadas a la donación y el trasplante

© OPS, INCUCAI y RADPC, 2021

ISBN: 978-92-75-32435-6 (impreso)

ISBN: 978-92-75-32436-3 (pdf)

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).



Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra con fines no comerciales, siempre que se utilice la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons y se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y la Red Argentina de Periodismo Científico (RADPC) respaldan una organización, producto o servicio específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OPS, INCUCAI, ni de RADPC.

Adaptaciones: si se hace una adaptación de la obra, debe añadirse la siguiente nota de descarga junto con la forma de cita propuesta: "Esta publicación es una adaptación de una obra original de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y la Red Argentina de Periodismo Científico (RADPC). Las opiniones expresadas en esta adaptación son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan necesariamente los criterios de la OPS, INCUCAI, ni de RADPC".

Traducciones: si se hace una traducción de la obra, debe añadirse la siguiente nota de descarga junto con la forma de cita propuesta: "La presente traducción no es obra de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y la Red Argentina de Periodismo Científico (RADPC). La OPS, INCUCAI y RADPC no se hacen responsables del contenido ni de la exactitud de la traducción".

Forma de cita propuesta: Recomendaciones para medios de comunicación sobre el abordaje responsable de noticias vinculadas a la donación y el trasplante. Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante y la Red Argentina de Periodismo Científico; 2021. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Datos de catalogación: pueden consultarse en <http://iris.paho.org>.

Derechos y licencias: para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, véase www.paho.org/permissions.

Materiales de terceros: si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, como cuadros, figuras o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. Recae exclusivamente sobre el usuario el riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros.

Notas de descarga generales: las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OPS, INCUCAI y/o RADPC, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan de manera aproximada fronteras respecto de las cuales puede que no haya pleno acuerdo.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la OPS, INCUCAI y RADPC los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La OPS, INCUCAI y RADPC han adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. No obstante, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OPS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

ARG/2021

AUTORIDADES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Presidente **Dr. Alberto Fernández**

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN ARGENTINA

Ministra **Dra. Carla Vizzotti**

INCUCAI

Presidente **Dr. Carlos Soratti**

Vicepresidente **Dr. José Luis Bustos**

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)

Directora **Dra. Carissa F. Etienne**

Representante a.i. en Argentina **Dr. Pier Paolo Balladelli**

RADPC

Presidente **Bruno Massare**

Vicepresidenta **Florencia Ballarino**

Secretaria **Cecilia Farré**

Prosecretario **Gastón Ortiz**

Tesorero **Víctor Ingrassia**

Protesorera **Adriana Schottlender**

Vocales **Mariano Pineda, Soledad Llarrull y**

Cecilia Fernández Castañón

Comisión revisora de cuentas o fiscalizadora: **Nora Bär,**

Ricardo Goldberger y Martín De Ambrosio



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Recomendaciones Generales | 8 |
| 3. Temas de Tratamiento Complejo | 11 |
| 4. Ejes Conceptuales para la Transmisión del Mensaje | 22 |
| 5. Anexo | 24 |
| 6. Notas | 26 |
| 7. Agradecimientos | 28 |



1. INTRODUCCIÓN


ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)

El trasplante de órganos, tejidos y células se ha convertido en una práctica mundial que puede prolongar y mejorar la calidad de vida de las personas. También, incluso, puede generar un ahorro de costos al sistema de salud, ya que los pacientes -al mejorar su calidad de vida- no requerirán el mismo tipo de atención.

Frente a este contexto, los avances en las técnicas de ablación, conservación, trasplante e inmunosupresión han mejorado la efectividad, la costo-efectividad y la aceptabilidad cultural de los trasplantes, con el consecuente aumento de la demanda de estas prácticas. Sin embargo, las capacidades para realizar trasplantes en los diferentes sistemas de salud de las Américas son heterogéneas.

A pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y aun de personas vivas en los últimos años, la oferta y disponibilidad de células, de tejidos y, en especial, de órganos de donación está muy por debajo de la demanda en la región.

Por este motivo, con el fin de aumentar el acceso a los trasplantes, basados en la donación voluntaria, y de satisfacer la demanda creciente para estos tratamientos, los ministros de Salud de las Américas aprobaron en octubre de 2019 la Estrategia y plan de acción sobre donación y acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células 2019-2030, en el marco del 57º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), realizado en la ciudad de Washington, D.C.



En América Latina, Argentina ocupa uno de los primeros lugares en donación de órganos de personas fallecidas. En este logro a nivel regional mucho tiene que ver el trabajo que lleva adelante el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) para impulsar, normatizar, coordinar y fiscalizar las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en el país.

En esta enorme tarea, la posibilidad de fortalecer capacidades en la comunicación sobre trasplantes cobra una especial importancia, teniendo en cuenta el efecto que esta información puede ocasionar en la población -como potencial donante, sus familias y, en particular, en las personas que están a la espera de recibir un trasplante, al igual que en su entorno más cercano.

Así, los periodistas cumplen un rol social fundamental en la correcta difusión de noticias sobre este tema. La valiosa contribución que pueden realizar, así como ocurre en muchos otros temas de salud pública, los convierte en importantes actores de una cadena que puede impactar en la vida de las personas. En este marco, la participación de la Red Argentina de Periodismo Científico (RADPC) en la publicación, desde su propia gestación, es un destacado aporte que refleja el compromiso con los alcances de la profesión.

En estas páginas, los comunicadores podrán encontrar una serie de recomendaciones, datos e información muy práctica y aplicable a su labor cotidiana, de manera de poder visibilizar la problemática y promover la donación voluntaria no remunerada para contribuir así al acceso equitativo a trasplantes de calidad.

RED ARGENTINA DE PERIODISMO CIENTÍFICO

Desde sus orígenes, el ser humano ha estado interesado en reemplazar partes del cuerpo. La posibilidad de sustituir un órgano enfermo por otro sano es uno de los eventos de la medicina más sobresalientes del siglo XX y que ha suscitado mayor interés tanto de la sociedad como de la prensa a lo largo del tiempo.


En la actualidad, la donación y el trasplante de órganos es una práctica consolidada. Cada año se realizan en el mundo más de 120.000 trasplantes de órganos. Pero esa cifra, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cubre solo el 12% de los que serían necesarios.

En la Argentina, cada año unas 1.500 personas reciben un órgano o tejido, pero más de 7.500 continúan en lista de espera. La concreción de trasplantes es posible gracias a los trabajadores de la salud de todo el país, el trabajo de organismos de ablación e implante, pero también gracias a la sociedad representada en el acto solidario de donar.

Sin donación, no hay trasplante.

A diferencia de otras prácticas médicas, el trasplante requiere la participación y el compromiso de toda la sociedad. La voluntad y acción de donar se sostiene por la confianza pública en el sistema, y en la construcción de esta confianza juegan un rol fundamental los medios de comunicación.

La información sobre donación y trasplantes puede influir en decisiones de salud. Por eso, los periodistas tenemos la responsabilidad de



transmitir información clara, veraz y basada en evidencia científica, y consultar siempre a fuentes calificadas y especializadas.


Teniendo esto como premisa, el 4 de septiembre de 2018 la Red Argentina de Periodismo Científico (RADPC) organizó junto con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) un Taller sobre Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.

Durante el encuentro se abordaron temas como el proceso de procuración y trasplante, las leyes vigentes pero también otros aspectos más delicados (y que requieren de mayor responsabilidad a la hora de comunicar) como por ejemplo cómo se realiza el diagnóstico de muerte de una persona o cómo se garantiza la equidad en la asignación de órganos.

De este encuentro nació esta guía sobre el abordaje responsable de noticias vinculadas con la donación y el trasplante de órganos y tejidos, que esperamos sea una fuente de consulta y aprendizaje para todos los periodistas de la Argentina y la región que se enfrentan al desafío de cubrir historias relacionadas con esta práctica.

La RADPC es una asociación sin fines de lucro que reúne a periodistas de ciencia de todo el país. Fue creada en 2007 y al año siguiente realizó su primera reunión general, a la que asistieron más de ochenta periodistas de ciencia y salud de todo el país.

Actualmente, tiene alrededor de 100 miembros, forma parte de la Federación Mundial de Periodistas Científicos, ha establecido relaciones



con otras organizaciones a nivel local e internacional, y está comprometida con la capacitación profesional y la reflexión crítica sobre la relación entre ciencia, tecnología, medios y sociedad.


INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

El trasplante de órganos, tejidos y células es una práctica médica que permite que miles de personas sin ninguna otra alternativa de tratamiento puedan recuperar su salud y, en muchos casos, salvar su vida. En nuestro país es, además, una práctica cotidiana en el sistema sanitario, que posibilita que cada cinco horas una persona reciba un trasplante de órganos.

A diferencia de otros procedimientos médicos, el trasplante es una alternativa de tratamiento que se resuelve en el ámbito sanitario con la participación de la comunidad. Por tanto, es una problemática médico-social ya que, para poder concretarse, requiere necesariamente del compromiso de la sociedad, representado en el acto de la donación.

En la Argentina, una gran parte de la comunidad apoya la donación de órganos, como lo demuestran tanto las encuestas realizadas periódicamente como las millones de personas que se manifestaron expresamente.

En concordancia, los medios de comunicación siempre tuvieron un rol fundamental para instalar el tema en la agenda pública, abordándolo desde diferentes ópticas y constituyéndose en uno de los principales canales de información sobre esta temática para la comunidad. Este aporte resulta de gran importancia, ya que pensar en la donación de órganos muchas veces implica, inevitablemente, pensar en la muerte para tomar una decisión que puede cambiarle la vida a otras personas.



Esta Guía de Referencia para Periodistas y Comunicadores sobre Donación y Trasplante, elaborada conjuntamente por el INCUCAI, la Organización Panamericana de la Salud y la Red Argentina de Periodismo Científico, fue concebida para promover un tratamiento mediático con información adecuada y actualizada, a la que pueda acudir cualquier periodista, comunicador o comunicadora que trate la temática en un medio de comunicación.

Estas recomendaciones, que se inscriben también en el marco de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, pretenden ser una referencia para el abordaje responsable de las noticias vinculadas a la donación y al trasplante desde una mirada integral que preserve a los actores involucrados en los procesos.

Partiendo de la premisa de que generar confianza pública es un factor clave para el sostenimiento de un sistema de donación y trasplante, desde el INCUCAI y los organismos jurisdiccionales de ablación e implante entendemos que comunicadores, comunicadoras y periodistas se constituyen como actores estratégicos para una comunicación clara, seria y responsable. El objetivo, en definitiva, es contribuir a generar conocimiento verdadero y a multiplicar el mensaje en favor de la donación de órganos y tejidos, y acompañar el trabajo del sistema de salud que permite brindarles una respuesta a las miles de personas que esperan un trasplante para mejorar su calidad de vida.


2. RECOMENDACIONES GENERALES

USO DE FUENTES INFORMATIVAS

La temática de la donación y el trasplante de órganos cuenta con múltiples actores involucrados: quienes están directamente afectados (personas en lista de espera, trasplantadas, donantes de órganos y sus familiares) y quienes participan directa o indirectamente en su concreción (instituciones de procuración y trasplante, equipos de salud, autoridades ministeriales, sociedades científicas). Al ser una problemática sanitaria, es fundamental que, entre la pluralidad de voces, estén representados los referentes del sistema de salud (INCUCAI y organismos provinciales, autoridades ministeriales, sociedades científicas), que puedan aportar información con base científica sobre procesos, procedimientos y datos estadísticos.¹ En relación con este último ítem, vale recordar que los países que cuentan con sistemas oficiales de registro de la actividad de donación y trasplante, como es el caso de la Central de Reportes y Estadísticas del SINTRA (CRESI) para la Argentina, o del Registro DONASUR para los Países de América Latina, ofrecen una fuente de consulta confiable y actualizada para brindarle sustento estadístico a la información.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA NOTICIA

Al presentar una noticia sobre donación y trasplante resulta fundamental que cada situación sea incluida en su contexto. **El trasplante es una práctica cotidiana** y es posible por el trabajo del sistema de salud en su conjunto. Miles de personas reciben un trasplante cada año; otras miles lo esperan. Los casos abordados **no deben presentarse en forma aislada**: hay muchas otras personas que están atravesando situaciones similares. En este sentido, resulta clave analizar también el impacto o la repercusión que puede tener el enfoque de una noticia tanto en la



comunidad en general como en quienes se encuentran directamente afectados: las más de diez mil personas que esperan un trasplante de órganos y tejidos.

ENFOQUE DE LA NOTICIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN


Es clave que las noticias sobre donación y trasplante promuevan la participación de la comunidad. Para ello, el mensaje debería servir para fomentar en la población una cultura positiva hacia la donación, evitando reactualizar mitos o leyendas urbanas. Si la información es confusa, puede generar temor/desconfianza en la comunidad y llevarla a tener actitudes negativas. Si, por el contrario, se naturaliza la donación de órganos y se muestra que el trasplante es una práctica cotidiana que mejora la calidad de vida, se promoverá la confianza que permitirá que se multiplique el mensaje en pos de la donación.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y RESPETO POR LA PRIVACIDAD

El derecho de la comunidad a ser informada debe concretarse en un marco que respete la intimidad y el derecho que tiene toda persona a que aspectos pertenecientes a su vida privada no sean divulgados sin su autorización. Respetar la confidencialidad evita la divulgación de datos sensibles contribuye a preservar la credibilidad y confianza pública en la actividad de donación y trasplante. La divulgación de datos personales atenta contra el espíritu de la donación de órganos, que debe ser anónima, voluntaria, altruista y desinteresada.

DIFUSIÓN DE HISTORIAS QUE TRASMITAN MENSAJES POSITIVOS

El trasplante de órganos es una problemática médico-social que se resuelve en el sistema de salud con la participación de la comunidad,



representada en el acto de donar. Por esto, resulta importante promover las buenas noticias relacionadas con la temática, en las que la comunidad se sienta incluida. Noticias e imágenes positivas de personas trasplantadas que hayan superado dificultades y hayan logrado salir adelante, en contextos normales de vida, en el trabajo, integradas en la comunidad, contribuyen a naturalizar la donación y a mostrar la calidad de vida que se puede alcanzar luego de recibir un trasplante.

3. TEMAS DE TRATAMIENTO COMPLEJO

MUERTE ENCEFÁLICA (DIAGNÓSTICO DE MUERTE BAJO CRITERIOS NEUROLÓGICOS)

Existen dos fórmulas médicas para certificar la muerte de una persona: los criterios circulatorios (paro cardiorrespiratorio) y los criterios neurológicos (muerte encefálica o muerte cerebral). En tanto construcción cultural, la muerte estuvo históricamente asociada a la primera fórmula (el paro cardiorrespiratorio). Sin embargo, los criterios neurológicos para certificarla existen desde hace más de medio siglo. Es fundamental aclarar que al igual que la muerte por paro cardiorrespiratorio, la muerte encefálica o muerte cerebral es muerte. Asimismo, se debe diferenciar de estados vegetativos persistentes o de comas profundos, casos en los que la persona está viva.

Por lo tanto, si existe un diagnóstico de muerte encefálica, se deben evitar frases como “la persona está en grave estado”, “tiene pocas probabilidades de vida”, “sufre muerte cerebral”, “tiene muerte cerebral y se espera un milagro para salvar su vida”. Salvo en caso de donantes vivos, la donación de órganos se realiza siempre después de la muerte de una persona.


La muerte es una sola: existen dos formas de certificarla.

Muerte encefálica o cerebral **es muerte**.

La ablación de órganos se realiza siempre sobre personas que han fallecido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA IDENTIDAD DE DONANTES Y RECEPTORES

Es responsabilidad del sistema de salud velar por la privacidad de las



personas involucradas en procesos de donación y trasplante y mantener la confidencialidad de la información y datos personales. Esta se fundamenta en el respeto a la intimidad y se determina por el derecho que tiene toda persona a que aspectos pertenecientes a su vida privada no sean divulgados.

En el caso de un proceso de donación y trasplante de órganos, la divulgación de la identidad puede traer consecuencias negativas para las familias de los donantes y para los receptores de los órganos o tejidos.

- En relación con los familiares de los donantes, puede interferir en su proceso de duelo y generar falsas ilusiones acerca de que su familiar fallecido está vivo en otra u otras personas y generar vínculos que puedan estar basados en la negación de la muerte.
- En relación con las personas trasplantadas, puede afectar y perjudicar el proceso de adaptación a su órgano o tejido trasplantado y generar sensaciones de culpa o de deuda hacia la familia del donante.

Por esto, cuando los medios de comunicación difundan noticias relacionadas con la temática, es clave que se respete la intimidad de los actores involucrados (donantes y sus familias, pacientes trasplantados).

La confidencialidad sobre donantes y receptores tiene también como fundamento preservar la credibilidad y confianza pública en la actividad, entendiendo que el anonimato, junto con la voluntariedad y el altruismo, es uno de los pilares sobre los que se sustenta el sistema de donación y trasplante.

Cabe destacar que el respeto por la confidencialidad es parte del espíritu de la Ley de Trasplante de Órganos y Tejidos de Argentina,² en línea con los postulados de los Principios Rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, en los cuales se aboga por garantizar “la protección del anonimato personal y la privacidad de los donantes y receptores”.³

Es fundamental garantizar la confidencialidad de donantes y receptores. La divulgación de la identidad puede traer consecuencias negativas para el receptor y para las familias de los donantes.

No respetar el anonimato de donantes y receptores también puede afectar la credibilidad y confianza pública en la actividad de donación y el trasplante.

PEDIDOS DE ÓRGANOS PARA PERSONAS PARTICULARES

En ocasiones se difunden a través de los medios casos de personas que requieren un trasplante de órganos. Muchos de estos mensajes circulan, en primer lugar, a través de las redes sociales. Si bien estos casos pueden sensibilizar a la comunidad sobre el tema, es fundamental aclarar siempre que el **sistema de donación y trasplante de órganos funciona independientemente de esta mediatización de casos particulares. Un pedido de órganos para una persona particular a través de los medios no acelera la obtención de ese órgano ni incide de manera alguna en el ordenamiento de las lista de espera.** En este sentido, es importante contextualizar la información para **no generar la idea de que los órganos se obtienen gracias a la intervención de los medios** y tener en cuenta,

además, cómo este abordaje de un caso particular puede afectar a las miles de personas que esperan un trasplante.

Vale destacar que la Ley 27.447 prohíbe la publicidad de pedidos de órganos, tejidos y células para personas determinadas, exceptuando aquellos casos en los que el individuo o sus familiares se manifiesten en forma pública, libre y voluntaria. Por eso, el tratamiento en los medios de comunicación debe ser contextualizado y cuidadoso.

Como norma general, no se deberían individualizar los pedidos, sino remarcar la importancia de la donación de órganos.

Un pedido de órganos para una persona particular a través de los medios no acelera la obtención de ese órgano ni incide en el ordenamiento de la lista de espera.


No existe relación entre los trasplantes y la mediatización de casos particulares.

Es fundamental contextualizar la información.

OFRECIMIENTO DE VENTA DE ÓRGANOS

La donación de órganos se basa en una decisión solidaria, altruista y desinteresada, por lo que **no puede existir ninguna contraprestación económica a cambio**. El comercio de órganos se encuentra prohibido por la ley de trasplantes.⁴

En nuestro país solo está permitida la donación de órganos en vida para los mayores de 18 años en caso de parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, cónyuges, o personas que mantengan



una unión convivencial.⁵ En todos los casos, es indispensable el dictamen favorable de los profesionales a cargo de la realización del trasplante. Además, toda otra situación no contemplada debe ser resuelta por autoridad judicial, en el marco de un procedimiento judicial especial.⁶ De esta forma, se garantiza que no exista comercio ni ningún tipo de contraprestación por la donación de órganos.

En la historia de nuestro país no existe ningún informe policial ni judicial de donantes o receptores que hayan recibido un trasplante en forma ilegal en la Argentina.

Ante la difusión de un caso de una persona que manifieste su intención de vender sus órganos se debe aclarar que, en nuestro país, esto es imposible de concretar, que la legislación argentina prohíbe expresamente la comercialización de órganos y que la donación es un acto altruista, solidario y desinteresado.


No puede existir ninguna contraprestación económica a cambio en caso de la donación de órganos.

El comercio de órganos se encuentra **prohibido por la ley de trasplantes**.

La donación es un acto altruista, solidario y desinteresado.

LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCASEZ DE ÓRGANOS

La escasez de órganos es una problemática mundial y es la principal limitación para el trasplante. Siempre habrá más personas que requieran un trasplante de órganos que personas que efectivamente puedan ser




donantes, por lo cual siempre van a existir las listas de espera. Esto se debe a que no toda persona fallecida puede ser donante: la donación depende de las características de la muerte. Para poder donar órganos, el fallecimiento debe producirse en la terapia intensiva de un hospital, y la muerte debe certificarse según criterios neurológicos. Solo así puede mantenerse el cuerpo artificialmente desde el momento del fallecimiento hasta que se produce la ablación de los órganos. Una muerte de estas características se produce en, aproximadamente, cuatro de cada mil casos.

En el caso de los tejidos, no es necesario que la muerte se produzca en una terapia intensiva.

No toda persona fallecida puede ser donante de órganos. Para poder donar órganos, el fallecimiento debe producirse en la terapia intensiva de un hospital, y la muerte debe certificarse según criterios neurológicos. Una muerte de estas características se produce en, aproximadamente, **cuatro de cada mil casos**.

MITOS Y FAKE NEWS

En ocasiones circulan en redes sociales informaciones falsas referidas a supuestos delitos relacionados con el trasplante de órganos. Entre ellos, se pueden nombrar la aparición de viejos mitos como el de “la Traffic blanca” (un vehículo que secuestraría personas con el fin de que se les extraigan los órganos), o el de personas que supuestamente aparecieron sin sus órganos, o el mito de que no se realicen todos los esfuerzos



médicos para salvar la vida de personas que se manifestaron como donantes.

Asimismo, en algunos casos se replican también noticias que carecen de sustento científico o que fueron originadas en otros países, que cuentan con sistemas de procuración y trasplante, o marcos legales distintos al argentino.

Vale destacar que, **en la historia jurídica de nuestro país, no se ha registrado ninguna denuncia al respecto a la comisión de delitos de tráfico de órganos**. Sin embargo, toda vez que un caso se difunde como si fuera real, la población se alarma y se ve afectada la confianza pública, lo que repercute en la donación y en quienes están en lista de espera.

En un operativo de procuración y trasplante de órganos, participan entre 100 y 150 profesionales, y solo cuatro de cada mil personas fallecidas resultan aptas como donantes de órganos. Un operativo de procuración y trasplante requiere una infraestructura de una complejidad tal y convoca a tantos profesionales que su **realización clandestina es imposible**. Vale destacar también que la generación de donantes es un indicador de calidad de una unidad de terapia intensiva y solo lo consiguen los hospitales que tienen un alto estándar en cuanto a la medicina crítica.

En conclusión, es fundamental evitar que historias infundadas circulen y se reproduzcan, y que afecten, así, la confianza en el sistema de donación de órganos de nuestro país. Y en definitiva se perjudica principalmente a las personas que esperan un trasplante para mejorar su calidad de vida.

En la historia jurídica de nuestro país, no se ha registrado ninguna denuncia al respecto a la comisión de delitos de tráfico de órganos.

Un operativo de procuración y trasplante requiere una infraestructura de una complejidad tal y convoca a tantos profesionales que su realización clandestina es imposible.

TRATAMIENTOS CON CÉLULAS MADRE

Con frecuencia, se difunden noticias sobre pacientes con ciertas enfermedades que, supuestamente, requerirían un tratamiento con células madre. Para esto, en muchos casos, se organizan colectas para que puedan viajar al exterior para ser tratados.

Es fundamental recordar que **la única práctica con células madre que ha demostrado seguridad y eficacia científica**, y que se realiza con éxito en **miles de pacientes en nuestro país y en el mundo** es el trasplante de **células progenitoras hematopoyéticas (CPH)**, conocido también como “trasplante de médula ósea”, para casos de enfermedades oncohematológicas. Fuera de este tratamiento, **no existe evidencia clínica ni tratamientos establecidos a nivel nacional e internacional que hayan demostrado la eficacia del uso de células madre para curar otras enfermedades.**

Cualquier uso de células madre que no sea el trasplante de células progenitoras hematopoyéticas **debe considerarse experimental**, y su práctica debe ser expresamente aprobada por las autoridades sanitarias. Los protocolos de investigación clínica utilizando células madre deben

ser aprobados por el INCUCAI.

En este sentido, la Ley 27.447 prohíbe “la publicidad engañosa sobre tratamientos terapéuticos que no cuenten con evidencia científica ni la debida autorización por parte de la autoridad competente”.

La única práctica con células madres aprobada científicamente es el **trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) o de médula ósea.**


Cualquier otro tratamiento con células madre debe considerarse experimental y su práctica debe ser aprobada por las autoridades sanitarias.

No se deben promocionar tratamientos terapéuticos que no cuenten con evidencia científica ni autorización por parte de las autoridades.

MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD

Con la sanción de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, se habilita que la ablación de órganos o tejidos pueda realizarse sobre **toda persona mayor de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición**, lo cual debe ser verificado por el profesional a cargo del proceso. Esto puede interpretarse como que ya no existe la posibilidad de manifestarse expresamente a favor de la donación. Sin embargo, el nuevo marco normativo sigue habilitando a que las personas que deseen manifestarse en vida puedan hacerlo.

La Ley establece que toda persona mayor de dieciocho años puede manifestarse en vida a favor o en contra de la donación de órganos. Dicha



expresión de voluntad debe ser realizada a través de los canales previstos en el Artículo 32,⁷ y puede ser modificada también en cualquier momento, solamente por la misma persona.

El INCUCAI y los organismos jurisdiccionales siguen alentando a las personas que hayan tomado su decisión afirmativa para que la expresen y la compartan con sus familiares y seres queridos, como una forma de promover la donación de órganos.

Toda persona mayor de dieciocho años puede manifestarse en vida a favor o en contra de la donación de órganos, decisión que será respetada.


Esa expresión puede ser modificada solamente por la misma persona en cualquier momento de su vida.

También se considerará donante a toda persona mayor de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición.

Se sigue alentando a las personas que hayan tomado su decisión afirmativa para que la expresen en vida, como una forma de promover la donación de órganos.

FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho y las mismas posibilidades de recibir un trasplante de órganos, independientemente de su posición social o económica. Las listas de espera son únicas para todo el país y están agrupadas por órgano o tejido por trasplantar. Los pacientes inscriptos en lista de espera no tienen un orden preestablecido. Un proceso de distribución está asociado a un proceso



de donación y, por lo tanto, a un donante. El ordenamiento de la lista se da en cada operativo de procuración cuando se conocen las características de compatibilidad entre el donante y el receptor, sobre la base de criterios preestablecidos.

En esa instancia, el sistema informático del INCUCAI (SINTRA) emite un listado de los receptores más adecuados estableciendo prioridades con un paciente en primer lugar, otro en segundo, otro en tercero y así sucesivamente. El SINTRA realiza automáticamente todo este proceso sin posibilidad de que se pueda influir en los resultados.

Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho y las mismas posibilidades de recibir un trasplante de órganos.

El ordenamiento de la lista se da en cada operativo de procuración cuando se conocen las características de compatibilidad entre el donante y el receptor, sobre la base de criterios preestablecidos.

4. EJES CONCEPTUALES PARA LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE

EL TRASPLANTE

- El trasplante de órganos, tejidos y células es un **tratamiento médico** que permite que miles de personas sin ninguna otra alternativa puedan recuperar su salud; en muchos casos, posibilita la continuidad de su vida.
- El trasplante es un tratamiento eficaz y perfectamente establecido, y es una **práctica cotidiana** en la mayoría de los sistemas sanitarios.
- El trasplante **se resuelve en el ámbito sanitario con participación de la comunidad.**
- La **escasez de órganos** es la principal limitación para el trasplante.

LA DONACIÓN

- Los **órganos provenientes de personas fallecidas** son la **principal fuente para el trasplante.**
- La donación de órganos es la única vía para salvar la vida de pacientes que requieren un trasplante.
- La problemática de la escasez de órganos y tejidos se resuelve en el sistema sanitario con la participación de la comunidad, cuando ante el fallecimiento de una persona el personal de salud inicia el proceso de donación.
- La donación de órganos se basa en principios de **altruismo, solidaridad y voluntariedad.**

- El acto de donar implica el respeto por el ejercicio de la autonomía, basado en la **autodeterminación consciente, libre y responsable**.

MARCO ORGANIZACIONAL

- Las políticas sanitarias, a través del sistema de procuración y trasplante, garantizan la equidad en el acceso al trasplante para todo ciudadano que lo necesite, independientemente de su condición social o económica.
- La asignación de órganos y tejidos se basa en criterios únicos establecidos por normas nacionales elaboradas por comisiones técnicas con amplio consenso.
- La gratuidad y el anonimato son condiciones esenciales para asegurar la transparencia del sistema y garantizar equidad con base en principios de justicia distributiva.
- La disponibilidad y el desarrollo de sistemas de registros garantizan la trazabilidad del proceso y la transparencia del sistema.


5. ANEXO: SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

Argentina. Ministerio de Salud de la Nación. El SINTRA y la inscripción en lista de espera. Buenos Aires: el Ministerio, 2018. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000507cnt-sintra_inscripcion_listaespera.pdf (acceso 15 abril de 2021).

Argentina. Ministerio de Salud de la Nación; INCUCAI. Ética y trasplante: una selección de documentos en el 20° Aniversario del Comité. Buenos Aires: el Ministerio, 2018. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001272cnt-etica_y_trasplanel.pdf (acceso 15 abril de 2021).

Boletín Oficial de la República Argentina. Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Publicada en el Boletín Nacional del 26 de julio de 2018. Buenos Aires: el Boletín, 2018. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-27447.pdf> (acceso 15 abril de 2021).

Organización Mundial de la Salud. Principios rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos. En: 63ª Asamblea Mundial de la Salud: Ginebra: 17-21 mayo de 2010. Ginebra: OMS, 2010. Disponible en: https://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf (acceso 15 abril de 2021).



Red / Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante. Recomendaciones para la comunicación en donación y trasplante. En: XII Reunión de la Red-Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante: 24, 25 y 26 de octubre 2012. Quito, Ecuador, 2012. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000506cnt-red_consejo_docum_2012.pdf (acceso 15 abril de 2021).

6. NOTAS

¹ En relación con los datos estadísticos, vale destacar que nuestro país cuenta con la Central de Reportes y Estadísticas (CRESI) del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante (SINTRA), el cual opera en tiempo real y registra toda la actividad del proceso de donación-trasplante.

<https://cresi.incucai.gov.ar/IniciarCresiFromSintra.do>

²Art. 40. Ley N° 27.447 Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, publicada en el Boletín Oficial del 26-jul-2018.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-27447.pdf>


³“La organización y ejecución de las actividades de donación y trasplante, así como sus resultados clínicos, deben ser transparentes y abiertos a inspección, pero garantizando siempre la protección del anonimato personal y la privacidad de los donantes y receptores.” Principios Rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos. Organización Mundial de la Salud.

https://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22s.p.pdf

⁴Art. 44. Ley N° 27.447. Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cinco (5) años e inhabilitación especial de dos (2) a diez (10) años si el autor fuere un profesional de la salud o una persona que ejerza actividades de colaboración de la salud:

- a) El que directa o indirectamente diere u ofreciere beneficio de contenido patrimonial o no, a un posible dador o a un tercero, para lograr la obtención de órganos, tejidos o células.
- b) El que por sí o por interpósita persona recibiera o exigiera para sí o para terceros cualquier beneficio de contenido patrimonial o no, o aceptare una promesa directa o indirecta para sí o para terceros, para lograr la obtención de órganos o tejidos que no sean propios.

⁵Art. 22 Ley N° 27.447. Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Vale destacar que la Ley también admite la donación cruzada, en el supuesto que una pareja de donante/receptor no reúna las condiciones de compatibilidad requeridas para llevar a cabo un trasplante de riñón. En ese caso, se permite la donación cruzada con otra



pareja, en idénticas condiciones. El donante y el receptor de cada una de ellas deben estar relacionados entre sí conforme los vínculos enunciados en el Artículo 22.

⁶Art. 67 Ley N° 27.447. Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

⁷Art. 32 Ley N° 27.447. Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

Los canales habilitados para receptor las expresiones de voluntad previstas son los siguientes:

- a) Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).
- b) Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
- c) Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- d) Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, a través de los organismos provinciales y de los establecimientos asistenciales públicos, privados, o de la seguridad social habilitados a tal fin.
- e) Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

7. AGRADECIMIENTOS

REDACCIÓN

Lic. Roxana Fontana

Lic. Pablo Rabotnikof

INFORMACIÓN Y CONTACTOS

■ OPS/OMS

<https://www.paho.org/es/argentina>

pwr-arg@paho.org

■ INCUCAI

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaai>

prensa@incucaai.gov.ar

■ Red Argentina de Periodismo Científico

<https://radpc.org>

radpasoc@gmail.com

